

Aldia Municipal  
Enrrigado, agosto 29 de 1920  
Publicare y ejecutar

Ricardo Velásquez P.

Eliseo Salvamir R.

Publicado por orden del acuerdo N° 19, que  
puede hoy Domingo 29 de agosto del 1920  
Eliseo Salvamir R.  
es.

Acuerdo N° 20.

(De 25 de Agosto de 1920)

Por el cual se presupone una suma para  
atender al pago de un Abogado, Defensor  
de los intereses del Distrito.

El Consejo Municipal de  
Enrrigado, en uso de sus atribuciones  
legales,

Acuerda:

Art. 1° Votar la cantidad de ochenta pesos oro  
(\$80), para pagar en el último Cuatrimestre  
del presente año, y a razón de \$20 men-  
suales, el abogado que tenga a bien  
nombrar el Consejo, para que atienda,  
con toda diligencia, a la defensa de

Los intereses del Municipio, ya sea en juicios que promueva éste, y ya en aquellos que otras personas le promuevan y que en todo caso interesen al Distrito.

Art. 2º. Créase, en consecuencia, el empleo de Abogado del Municipio, con dicha asignación y objeto;

Art. 3º. Por medio de Acuerdo especial se detallarán las funciones del Abogado.

Art. 4º. El presente Acuerdo regirá a partir del 1º de Septiembre próximo en adelante.

Dado en Enrigado, a 25 de Agosto de 1920, después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que tuvieron lugar en días distintos.

El Presidente.  
Pedro Pablo González

Francisco A. Calle L  
sio

Alcaldía Municipal  
Enrigado, Agosto 29 de 1920  
Publiquese y ejécutese.

Ricardo Olafson

Eduardo Salvarriaga R  
an

Publicado por bando y acuerdo que precede el domingo 29 de agosto de 1920.

Eduardo Salvarriaga R  
ed.